

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	25	Trimestre..	11
Seis meses..	50	Seis meses..	22
Un año..	88	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta del 28 de Mayo*)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de Córdoba y el Juez de primera instancia de dicha capital, de los cuales resulta:

Que en los autos ejecutivos seguidos ante el referido Juzgado á nombre de doña María de la Encarnación, doña María de los Dolores y don Antonio Chaparro Fernández Huidrobo contra doña Eugenia de Jorge Aguilar y doña María del Carmen Aguilar y Salguero para el cobro de pesetas, se decretó en 23 de Febrero de 1893 el embargo con otras fincas especialmente hipotecadas al pago del aludido crédito, de una suerte de tierra sita en el paraje conocido por Fuente del Hierro, término de Montilla, de tres fanegas y once celemines de cabida, equivalentes á 2 hectáreas y 69 centiáres, cuya finca, después de apreciada, se anunció para la venta en subasta pública el 5 de Julio del propio año 1893, y no habiendo postor fué adjudicada al actor en pago de las responsabilidades demandadas por providencia de dicho Juzgado de 10 de Octubre de 1894, dándole posesión de ella, inscribiéndose su dominio en el respectivo registro de la propiedad:

Que en diligencias de expediente administrativo de apremio seguidas por la Agencia ejecutiva del distrito de Montilla para hacer efectivos determinados descubiertos por contribución territorial correspondiente al año económico de 1890 á 91, que resultaba de

parte de doña Eugenia Jorge y Aguilar, se embargó á ésta y fué subastada la referida finca de su propiedad reseñada, se remató y fué adjudicada en 18 de Marzo de 1892 á favor don Francisco Sacano Jurado y Conde, en la cantidad de 2.330 pesetas 33 céntimos, de cuya venta no se ha otorgado escritura:

Que en tal estado, el Gobernador, á instancia del Delegado de Hacienda respectivo y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, alegando las razones legales que estimó pertinentes:

Que sustanciado el incidente, el Juzgado dictó auto manifestando al Gobernador que no podía sostener competencia en el asunto á que se contrae su requerimiento, por tratarse de unos autos fanecidos y respecto de los cuales nada tiene ya que hacer aquel Juzgado, aduciendo á este efecto los fundamentos que consideró oportunos:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 9.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, con arreglo al que, el Tribunal ó Juzgado requerido de inhibición, luego que reciba el oficio, suspenderá todo procedimiento en el asunto á que se refiere mientras no termine la contienda por desistimiento del Gobernador ó por decisión Real, so pena de nulidad de cuanto después se actuara:

Visto asimismo el art. 12 del propio Real decreto, que establece que inmediatamente se cite al Ministerio fiscal y á las partes para la vista, que deberá celebrarse dentro del tercero día:

Verificada ésta, el requerido dictará auto en otro plazo igual declarándose competente ó incompetente:

Considerando:

1.º Que es condición precisa de toda contienda de competencia que las Autoridades entre quienes se suscite

tenga su jurisdicción para conocer del asunto que la motive, y ambos se declare incompetentes para conocer respecto del mismo:

2.º Que en este caso el Juzgado no hace semejante declaración en su auto contestando al requerimiento del Gobernador, como debió hacerlo expresamente, con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 del citado Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

3.º Que en tal concepto existe un vicio sustancial de procedimiento, que impide, mientras el mismo no se subsane, que el conflicto surgido pueda tener la decisión adecuada;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar mal formada esta competencia, y lo acordado.

Dado en Palacio á seis de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

AGENCIA EJECUTIVA DE HORNACHUELOS

Número 1535

Don José Fernández y Jiménez, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que por el señor Alcalde de esta localidad, se ha dictado con esta fecha la providencia siguiente:

Providencia.—"No habiendo satisfecho sus cuotas, correspondientes al cuarto trimestre del corriente año económico, los contribuyentes por consumos que expresa la presente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el *BOLETIN OFICIAL* y en esta localidad, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 11 de la instrucción de procedimientos de igual fecha, cuyo pago se hará constar en el recibo

talonario; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entreguese original, con los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Alcaldía.

Hornachuelos veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El Alcalde, José Herrera.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Hornachuelos.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la referida instrucción, se publica el presente edicto con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible; advirtiéndose que el plazo anteriormente dicho empieza á contarse desde que aparezca inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Hornachuelos 22 de Mayo de 1896.—El Agente ejecutivo, José Fernández.—V.º B.º: El Alcalde, José Herrera.

JUZGADOS

HINOJOSA

Núm. 1521

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de instrucción de este partido Doctor don José Muñoz Bocanegra, en el día de la fecha ha dictado auto declarando terminado el sumario seguido contra Antonio Ruiz García, mandando se emplaze á dicho procesado, para que en el término de diez días comparezca en la Audiencia provincial de Córdoba á usar de sus derechos por medio de Abogado y Procurador que designe; advirtiéndole que de no hacerlo se le designarán de oficio, y en este último caso el derecho que le asiste para comunicar instrucciones al Abogado que se le designe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al procesado rebelde Antonio Ruiz García, expido la presente, en Hinojosa á once de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El actuario, sustituto, Juan Angel.

Administración de Hacienda de la provincia de Córdoba

Número 1516

Negociado de propiedades

Relación de las solicitudes que se han presentado pidiendo legitimación de roturaciones que, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 3.º del Real decreto de 29 de Agosto de 1893, se inserta en el "Boletín Oficial", de la provincia para su debida publicidad.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	PUEBLO	PAGO DONDE RADICA	C A B I D A		LINDEROS	SERVIDUMBRE Y PERSONA A FAVOR DE QUIEN EXISTE
			Hectáreas	Centiáreas		
D. Juan González Perea		Alcornocosa	10	28	Norte con Antonio Murillo Rubio; S. término de Belmez; E. camino de Hinojosa á Belmez, y O. Juan López.	
Gregorio Sánchez López		Idem	10	"	Norte con Francisco Fernández Murillo y Silvestre Fernández; S. término de Belmez; E. Nicolás González y otros, y O. Benito Sandoval y otros.	
Antonio Abad Gordillo López		Idem	10	"	Idem	
D.ª Josefa Barbachano Moreno		Idem	10	"	Norte con Hermenegildo Murillo y otros; S. término de Belmez; E. camino de Hinojosa á Belmez, y Oeste Juan Pedro Villaseca.	
D. Cosme Sandoval Torres		Idem	10	"	Norte con Silvestre Fernández y otros; S. con el término de Belmez; Este Antonio Abad Gordillo y otros, y Oeste Fernando Sánchez Sánchez.	
Benito Sandoval Torres		Idem	10	"	Idem	
Agustín Torrico		Idem	10	"	Idem	
Agustín Montenegro		Las Vivorillas	10	"	Norte con Francisco Carrasco y otros; Sur con camino que conduce al "Cuartanero; Este camino de Belmez; Oeste con el camino que conduce á la Toledo.	
Juan Flores López		Idem	10	"	Idem	
Leocio López Platero		Idem	10	"	Idem	
Manuel Romero Pérez		Alcornocosa	10	"	Norte con Juan López y otros; S. con el término de Belmez; E. con Fernando Sánchez y otros, y Oeste Francisco Moreno y Moreno.	
Fernando Sánchez y Sánchez		Idem	10	"	Norte con Juan López; S. término de Belmez; E. Cosme Sandoval y otros, y Oeste Tomás Carrasco Barbachano.	
Juan Sánchez Vega		Las Vivorillas	10	"	Norte terreno de los Meleros, S. terreno inculto; E. con camino nuevo de Belmez, y Oeste con rozas de vecinos de este pueblo.	
Luis Gordillo López	Hinojosa	Cártama	3	22	Norte Félix Luque; S. Eugenio Torrico; E. con el Torrico, y O. Rafael Ramírez.	
El mismo		Idem	3	86	Norte con Gonzalo Vega; Sur Alfonso Noguera; E. con Ignacio Mateos, y O. Manuel Ramos.	No la tiene
D. Tomás Torrico Machado		La Teja	10	"	Norte con Cándido Giménez; Sur José de los Ríos; E. Francisco Maribello, y Oeste terreno inculto.	
D.ª Luciana Carracedo Barbachano		Buenavista	"	64	Norte Manuel Revaliente; S. Dionisio Zamarrá; E. camino de Belmez, y Oeste con el camino de la Navilla.	
D. Nicolás Delgado Flores		Ojo de Buey	4	82	Norte con Juan Barona; S. con Ana Chaves; Este Gregorio Torrico, y O. con viuda de don Miguel Aparicio.	
El mismo		Idem		96	Norte con Francisco Vizcaino; Sur Antonio Ruiz; E. Francisco Vizcaino, y O. con viuda de don Miguel Aparicio.	
El mismo		Las Ventillas			Norte con Antonio Gómez; S. Hipólito Velasco; Este camino de los Lobos, y O. con Manuel Delgado.	
D. Pedro José Carracedo Amor		Los Lobos	"	64	Norte Bernabé Ramírez; S. Angel Barbachano; E. Bernabé Ramírez, y O. Angel Barbachano.	
Manuel López Platero		Cabeza Mesada	10	"	Norte con terreno inculto; S. Simón Fernández; Este Cabeza Mesado, y O. Manuel Muñoz.	
Pedro Maya Luna		Buenavista	"	64	Norte con Manuel Fernández; S. viuda de Antonio Maya; E. Pedro Martínez, y O. Juan Romero.	
El mismo		Aracife Patuda	3	86	Norte con Gregorio Fernández; S. Victoriano Fernández; E. viuda de Ramón Barbero, y O. Victoriano Fernández.	
El mismo		Sitio de las Carretas	1	28	Norte con José María Torrico; S. Manuel Parra; E. viuda de Juan Cerro, y O. Antonio Arriero.	

Alcalde para que pase á la capital á evacuar asuntos del Municipio, librándose para ello como gastos de viaje y del capítulo de imprenta, la cantidad de veinte y cinco pesetas.

También se acordó librar de dicho capítulo de imprenta la suma de veinte y cinco pesetas setenta céntimos, como gastos hechos en la función del patrón, además de lo presupuestado.

Sesión extraordinaria del día 31

En esta sesión se acordó que por el señor Alcalde y en nombre del Ayuntamiento y Junta pericial, se recurra en alzada para ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, contra el fallo del señor Delegado de Hacienda, por el que se declara responsables á dichas Corporaciones de los valores sin realizar de las contribuciones directas de este pueblo en los ejercicios de 1891 á 92 y 1892 á 93.

Sesión del día 31

Se acordó en esta sesión, á la que asistió la Junta municipal, estipular las condiciones del Médico titular de la población, nombrando para este cargo por mayoría, á don Francisco López Sillero, en vista de la dimisión que había presentado de interino don José de la Plata.

M E S D E F E B R E R O

Sesión ordinaria del día 1.º

En esta sesión se declararon ultimadas y definitivas las listas electorales de este Municipio para Compromisarios.

En la sesión del día 8 de Febrero, no hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 15

En esta sesión se acordó repartir á los labradores y vecinos de este pueblo, hasta doscientas fanegas de trigo del Pósito, y la conformidad del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1896 á 97.

En la sesión ordinaria del día 22 de Febrero, no hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 29

Se acordó en esta sesión la aprobación de las cuentas municipales del período ordinario y de ampliación del ejercicio de 1892 á 93.

También se acordó, que habiendo evacuado el señor Alcalde varios servicios en la capital pertenecientes al Municipio, libran su favor del capítulo de imprenta la cantidad de quin- ce pesetas.

En las sesiones ordinarias de los días 7, 14 y 21 de Marzo inclusivos, no hubo asuntos de que tratar.

M E S D E M A R Z O

Sesión del día 28

En esta sesión se acordó la aprobación del proyecto de presupuesto extraordinario formado para el corriente ejercicio de 1895 á 96, y nombrar comisionado de quintos á don Juan Cesáreo Partera.

Quedó autorizado el señor Alcalde de la Rambla, para que represente al Ayuntamiento en la formación del presupuesto carcelario, y que se le abone á los empleados el importe de sus haberes del tercer trimestre.

Lo inserto está conforme con su original á que me refiero.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial, según acuerdo del Ayuntamiento, fecha cinco del actual, en que fué aprobado el presente extracto, pongo el presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en San Sebastián de los Ballesteros á veinte y siete de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Andrés Márquez y Rovi, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Cesáreo Partera.

—

Ayuntamiento constitucional de Espiel

Número 1397

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el tercer trimestre del año económico de 1895 á 96, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo determinado por el art. 109 de la vigente ley municipal.

M E S D E E N E R O

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Carretero

En esta sesión se acordó: Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Formar el alistamiento de los mozos para el reemplazo del ejército. Hacer la distribución é inversión de fondos para el presente mes.

Sesión del día 12

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Carretero

En esta sesión se acordó: Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Conceder un panteón subterráneo en el cementerio público á D. José Alcalde de la Torre. Ver y examinar 24 láminas intranferibles procedentes de la venta de bienes de Propios y que se inventarían y archiven.

Sesión del día 19

En este día no pudo celebrarse sesión por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

Sesión del día 26

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Carretero

En esta sesión se acordó: Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Número 1397

Aprobar la lista de los que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores.

Aprobar la rectificación del padrón de vecinos.

Que la Comisión nombrada se traslade á la capital, y si preciso fuere á Madrid, á gestionar la entrega de los recibos á metálico referentes á las láminas recibidas.

Proceder á la rectificación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Conceder un panteón en el cementerio público á favor de don Lorenzo Carrasco.

M E S D E F E B R E R O

Sesión del día 2

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Carretero

En esta sesión se acordó: Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Autorizar al señor Alcalde para recoger el resguardo de los intereses á metálico y gestionar su cobro.

Quedar encargado de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde.

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia

del Teniente 1.º de Alcalde D. Francisco Dueñas

En esta sesión se acordó: Proceder á declarar cerrado definitivamente el alistamiento de los mozos para el reemplazo del ejército.

Sesión del día 9

Presidencia

del Teniente 1.º de Alcalde D. Francisco Dueñas

En esta sesión se acordó:

Proceder á la declaración de soldados.

Fijar el día en que se han de ver las excepciones otorgadas á los mozos de los tres reemplazos anteriores.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del Teniente primero de Alcalde don Francisco Dueñas

En esta sesión se acordó:

Resolver los casos que quedaron pendientes el día de la declaración de soldados.

Proceder á la revisión de las excepciones de los tres reemplazos anteriores.

Sesión del día 23

En este día no pudo celebrarse sesión por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

M E S D E M A R Z O

Sesión del día 1.º

Presidencia del Teniente primero de Alcalde don Francisco Dueñas

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Pasar á la Comisión de Hacienda las cuentas municipales del año 1894 á 95.

Ceder la recaudación de conciertos por con sumos al Administrador del impuesto.

Sesión del día 8

Presidencia del Teniente primero de Alcalde don Francisco Dueñas

En esta sesión se acordó:

Fijar y aprobar definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1894 á 95.

Sesión del día 15

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Carretero

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Satisfacer con cargo al resguardo del importe de los intereses de las láminas los gastos del pleito que sostiene esta villa con las de Villavieja y Villanueva del Rey.

Sesión del día 22

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Carretero

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Hacer la distribución de fondos para el presente mes.

Ampliar tierra á favor de Pedro Rivera Sicilia.

Sesión del día 29

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Carretero

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Autorizar al señor Alcalde para que con cargo al capítulo de imprevisos dé una limosna en el acto de la adoración de la Cruz.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, pongo la presente, que visará el señor Alcalde, en Espiel á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Basilio Manso.—V.º B.º: Francisco Carretero.

Ayuntamiento de San Sebastián

Número 1898

Extraño de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el segundo y

tercer trimestre del corriente año económico, que comprenden los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1895, y los de Enero, Febrero y Marzo de 1896.

M E S D E O C T U B R E

Sesión del día 5

En esta sesión se acordó hacer efectivo el cupo de consumos en el plazo de veinte días, y dar principio á los trabajos de descubrimiento de las cañerías que existen en un depósito de aguas en el barrio de la Fuente, y formar un pozo ó vaso de coho á diez varas en dicha vía pública, como afluente de las aguas que se descubren en expresado manantial, para el uso común de vecinos, y que los gastos que ocasionen estos trabajos, se abonen con cargo al capítulo 6.º de obras públicas.

En las sesiones de los días 12 de Octubre al 9 de Noviembre inclusivos, no hubo asuntos de que tratar.

M E S D E N O V I E M B R E

Sesión del día 16

Se acordó en esta sesión repartir en la presente sembradura, hasta doscientas fanegas de trigo y parte del metálico que existe en arcas. También se acordó adquirir un ejemplar de la obra *Ideales*, su autor el señor Grillo, abonándose su importe de veinte y cinco pesetas, del capítulo de imprevisos.

Igualmente se acordó autorizar al señor Alcalde para que pase á la capital á evacuar asuntos del Municipio, librándose en su favor como gastos de viaje, la cantidad de quince pesetas.

En las sesiones de los días 23 al 30 de Noviembre inclusivos, no hubo asuntos de que tratar.

M E S D E D I C I E M B R E

Sesión del día 7

En esta sesión se acordó autorizar al señor Presidente para que se dirija al señor Vicepresidente de la Comisión provincial, en stúplica de que vuelva á autorizar á este Ayuntamiento para que disfrute el beneficio de la bonificación 25 por 100 de ingresos que se hagan en papel de la deuda provincial.

En las sesiones ordinarias de los días 14 y 21 de Diciembre, no hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 28

Se acordó en esta sesión solemnizar la fiesta del patrón con una función cívica religiosa, á la que acompañará la banda de música que se contrata, fuegos artificiales, dulces y vino para el refresco, cera para el culto del Santo, y el panegirico del mismo, acordando autorizar al señor Presidente para que contrate y disponga todo lo necesario, librándose este gasto del capítulo 9.º, artículo 8.º del presupuesto.

M E S D E E N E R O D E 1896

Sesión extraordinaria del día 1.º

Se acordó en esta sesión la formación de las listas electorales de Compromisarios para Senadores.

Sesión del día 4

En esta sesión se acordó que por el señor Alcalde se recorra en nombre del Ayuntamiento y Junta pericial al excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en alzada contra el fallo del señor Delegado de Hacienda, por el que se declara responsables á dichas Corporaciones, de los descubiertos por territorial de los ejercicios de 1893 á 94 y 1894 á 95.

Sesión ordinaria del día 25

Se acordó en esta sesión autorizar al señor